

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
Nº 184

A. VISTOS:

- B.** Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- C.** Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- D.** Las facultades emanadas de la Ley Nº19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Nº 661, Artículo Nº 71, numeral 2) “Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente”.
- E.** Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F.** D.A. Nº 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- G.** D.A. Nº 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- H.** D.A. Nº 3654 del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- I.** Decreto Alcaldicio Nº 169 de fecha 21 de enero del 2026 en donde se declara inadmisibles ofertas presentadas en el portal www.mercadopublico.cl , para la licitación denominada **“CONTRATACION DE EVENTO FERIA GASTRONOMICA” ID Nº 2594-3-LE26**
- J.** Ord. Nº 12 de fecha 20.01.2025 de la Directora de Turismo y Fomento Productivo solicitando a través de Trato Directo la **CONTRATACION DE EVENTO FERIA GASTRONOMICA**, a realizarse el día 24 y 25 de enero del 2026 en la Plaza Patricio Lynch. Con Visto Bueno de Alcaldía.
- K.** Certificado de Disponibilidad Nº 29 de fecha 09.01.2026 firmado por la Jefe de Contabilidad por la suma de \$ 31.000.000 imputado la a cuenta 22 08 011 001 denominada **SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO**, en el área de gestión de Actividades Municipales.
- L.** Especificaciones Técnicas.
- M.** Cotización del Proveedor **PRODUCTORA SONIDO NEGRO SPA., RUT Nº 76.739.669-4**, por la suma de \$ 27.370.000, por producción de evento denominado FERIA GASTRONOMICA, los días 24 y 15 de enero del 2026.
- N.** Póliza de Seguro RC empresas, responsabilidad Civil, con fecha de termino 07.01.2027

CONSIDERANDO:

- Que se procedió a declarar **INADMISIBLE** las ofertas presentadas en la licitación denominada **CONTRATACION DE EVENTO FERIA GASTRONOMICA, ID “2594-3-LE26**, y la actividad se encuentra en etapa de planificación y concordada con empresarios de la comuna, quienes ven en la actividad un polo de difusión para sus actividades comercial, y no contando con ninguna posibilidad de suspender o postergar para una nueva fecha esta Feria, se resuelve:

DECRETO:

1. **ADQUIÉRASE**, contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N° 71, Numeral 2 a) del Reglamento, Decreto N° 661, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **PRODUCTORA SONIDO NEGRO SPA., RUT N° 76.739.669-4**, por la suma total de \$ 27.370.000, IVA incluido para producción de evento denominado FERIA GASTRONOMICA, los días 24 y 25 de enero del 2026 , en la Plaza Patricio Lynch, según especificaciones Técnicas que se adjuntan.
2. **CONFECCIONESE**, Contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **EMÍTASE**, una vez recepcionado el Decreto Alcaldicio que sanciona contrato, la orden de compra correspondiente a través de portal www.mercadopublico.cl.
4. **SOLICITESE**, al Adjudicatario al momento de la firma del Contrato documento de garantía para **RESGUARDO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, correspondiente a 5% del total neto adjudicado.
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 22 08 011 denominada “**SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS**” en el área de gestión Actividades Municipales.
6. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración Finanzas
- 3.- Adquisiciones

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

